RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 2°, TÍTULO I, CAPÍTULO XII ANEXO 1: TASAS DE INTERÉS PARA EL CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO

TAMAÑO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	TASA DE INTERÉS ANUAL MÁXIMA
MICRO	11.50% (*)
PEQUEÑA	7%
MEDIANA	6%
GRANDE	6%

Según el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo establecido en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.

Circular ASFI/307/15 (07/15) Inicial Circular ASFI/696/21 (07/21) Modificación 1

^(*) La tasa de interés anual máxima de 11.50%, también aplica para las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo destino sea la compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021.